

MARTES, 3 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2011-17078 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 1596/2009.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Santander Consumer EFC, S. A., frente a Parque Alfamares, S. L., Inverdunas 2000, S. L., Inverdunas 2000, S. L., y Parque Alfamares, S. L., en los que se ha dictado resolución auto de fecha de 24/06/10 del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrado juez, señor don José Luis Sánchez Gall.
En Santander a 24 de junio de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 4 de junio de 2010 que ha sido notificada a las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 214.1 de la L.E.C., después de proclamar el principio de que los Tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite, sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo. En el presente caso, el error ahora advertido es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la sentencia de fecha 4 de junio de 2010 en el sentido de que donde se dice: «la cantidad de 705,70 €», debe decir: «a que abonen el pago correspondiente al importe de una cuota (705,70 €) en concepto de indemnización, a partir de la interposición de la demanda y hasta la entrega y plena disposición del vehículo por el arrendador, por cada mes o fracción de mes de demora en la restitución del material».

Así lo manda y firma S. S.^a Doy fe.
El magistrado juez.
La secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Parque Alfamares, S. L., e Inverdunas 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2011.
La secretaria judicial,
Marta Terán Rodríguez.

2011/17078

CVE-2011-17089